Proceso: PERTENENCIA

Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00101 Demandante: SUAD IRINA AVILA OLIVEIRA

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAXIMINO MORENO (q.e.p.d) Y DEMAS PERSONAS

INDETERMINADAS

Decisión: ADMITE DEMANDA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Diez (10) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa proceso verbal (especial de pertenencia) identificado con el radicado No. 2022-00101, promovida por la señora SUAD IRINA AVILA OLIVEIRA identificada con la C.C. 52.917.064 contra LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MAXIMINO MORENO (q.e.p.d) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para que sea declarado el derecho de dominio de la demandante sobre el inmueble lote 19 de la manzana I, localizado en la carrera 3A E No.23-35 del Barrio Ciudad Nueva del Municipio de Leticia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 400-5570 de la ORIPP de Leticia y cuyos linderos son:

Leticia cuyos linderos y dimensiones son: POR EL NORTE: CON EL LOTE 18, EN EXTENSION DE 20.00 METROS. POR EL SUR: CON EL LOTE No 20, EN EXTENSION DE 20.00 METROS. POR EL ORIENTE: CON LA PROYECCION DE UNACARRERA SIN NUMERO, EN EXTENSION DE 10.00 METROS. Y POR EL OCCIDENTE: CON EL LOTE No 6, EN EXTENSION DE 10.00 METROS. CON AREA SUPERFICIARIA DE 200 M2.

Por considerar que se encuentran reunidos a cabalidad los requisitos formales exigidos en los artículos 82, 83, 375 y siguientes del Código General del Proceso para esta clase de asuntos, el juzgado

## DISPONE

1. ADMITASE la Demanda de Pertenencia promovida por la señora SUAD IRINA AVILA OLIVEIRA identificada con la C.C. 52.917.064 contra LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MAXIMINO MORENO (q.e.p.d) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para que sea declarado el derecho de dominio de la demandante sobre el inmueble lote 19 de la manzana I, localizado en la carrera 3A E No.23-35 del Barrio Ciudad Nueva del Municipio de Leticia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 400-5570 de la ORIPP de Leticia y cuyos linderos son:

Leticia cuyos linderos y dimensiones son: POR EL NORTE: CON EL LOTE 18, EN EXTENSION DE 20.00 METROS. POR EL SUR: CON EL LOTE No 20, EN EXTENSION DE 20.00 METROS. POR EL ORIENTE: CON LA PROYECCION DE UNACARRERA SIN NUMERO, EN EXTENSION DE 10.00 METROS. Y POR EL OCCIDENTE: CON EL LOTE No 6, EN EXTENSION DE 10.00 METROS. CON AREA SUPERFICIARIA DE 200 M2.

- 2. ORDENASE el EMPLAZAMIENTO para notificación del presente auto admisorio de la demanda a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MAXIMINO MORENO (q.e.p.d.) y demás PERSONAS INDETERMINADAS, a través del Registro Nacional de personas emplazadas conforme lo dispone el numeral 6 del artículo 375 y el artículo 108 C.G.P., e igualmente por la emisora local FANTASTICA ESTERO U ONDAS DEL AMAZONAS.
- 3. **ORDENASE** la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula No. **400-5570** de la Oficina Registro e Instrumentos Públicos de esta ciudad. A costa de la parte interesada.

OFICIARSE por secretaría en tal sentido.

- 4. **ORDENASE** a la parte actora cumplir con la instalación de una valla en los términos y condiciones a que hace referencia el numeral 7 del artículo 375 C.G.P.
- 5. **ORDENASE** una vez inscrita la demanda y allegada las fotografías de la valla instalada, la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la

Proceso: PERTENENCIA

Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00101 Demandante: SUAD IRINA AVILA OLIVEIRA

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAXIMINO MORENO (q.e.p.d) Y DEMAS PERSONAS

INDETERMINADAS

Decisión: ADMITE DEMANDA

demanda las personas emplazadas, lo anterior de acuerdo a lo ordenado en el numeral 7 literal g último inciso del artículo 375 del C.G.P.

- 6. **OFICIASE** por secretaría, bajo las advertencias de Ley, y a cargo de la parte demandante, a:
  - a. Superintendencia de Notariado y Registro
  - b. Al INCODER y/ o la entidad pública que haga sus veces.
  - c. Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas.
  - d. Al IGAC, sede Leticia.

Con el fin de que las mismas se pronuncien si lo consideran convenientes.

7. **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar como parte demandante en el presente proceso a la señora **SUAD IRINA AVILA OLIVEIRA** identificada con la **C.C. 52.917.064**, y al abogado **PIO DAVILA ECOROIMA** como su apoderado judicial conforme al poder conferido. –

JOEL EMIGDIO CUILLÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas, **13 de junio de 2022**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No.**48.** –